



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 179-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0103-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/MPMN, del coordinador de Proyectos; el Informe N° 2141-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 4541-2025-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 093-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, del inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 2400-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 7077-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1046-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, con Informe N° 0103-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/MPMN, de fecha 21 de julio de 2025, el coordinador de Proyectos, remite la Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 179-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al Fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I Y II Etapa, Los Pantanos, Villa de La Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de La Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, señalando que, la Modificación Presupuestal N° 03 obedece al incremento en el costo del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico que inicialmente se consideró un costo de S/ 380,000.00, pero el servicio contratado fue por el monto de S/ 384,338.00, siendo superior al monto programado; asimismo se dieron servicios no previstos en el plan de trabajo inicial, lo que generó la modificación presupuestal inicial, eso sumado al plazo aprobado al contratista (Ampliación de Plazo N° 01 y N° 02, al Contrato N° 060-2024-GA/GM/A/MPMN por 30 días calendarios y 37 días calendario, respectivamente), y a la aprobación del Plan de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal, lo que ocasionó el incremento en el tiempo de uso de personal en planta, por otro lado, el costo del Servicio de Consultoría fue superior al presupuesto que sumado al Servicio de Documentación de Hitos y Delimitación de Terreno, ocasiono sobrecostos no advertidos al inicio de la ejecución del Plan de Trabajo, Respecto a la Ampliación de Plazo N° 04, se solicita por 121 días calendario y se debe a la aprobación del Plan de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal aprobado en el Entregable 1; dicho plan tiene un avance considerable y se prevé que estaría culminando con la libre disponibilidad de terreno el 22 de septiembre de 2025, fecha en la que se pondría fin al hecho generador de atraso para la presentación de Entregable 3 y dar al fin cumplimiento al Contrato N° 060-2025-GA/GM/A/MPMN, sustentando en el siguiente cuadro extraído de la memoria descriptiva;

DESCRIPCION DEL GASTO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE ORIGINAL (a)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 01 (con Incremento presupuestal) (b)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 02 (Con Incremento presupuestal) (c)	PRESUPUESTO APROBADO (a+b+c)	SOLICITADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 03 (con Incremento Presupuestal) (d)	PRESUPUESTO MODIFICADO (a+b+c+d)
A. GASTOS DE ELABORACION	406,963.83	145,752.55	80,350.80	633,067.18	27,665.13	660,732.31
GASTOS DE LA COORDINACION DE LA ELABORACION DEL EXP TEC	90,163.83	82,552.55	80,350.80	253,067.18	23,327.13	276,394.31
SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	316,800.00	63,200.00	0.00	380,000.00	4,338.00	384,338.00
B. GASTOS DE EVALUACION	106,176.12	32,394.60	55,383.36	193,954.08	98,380.80	292,334.88
GASTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ELABORACION DEL EXP TEC	106,176.12	32,394.60	55,383.36	193,954.08	98,380.80	292,334.88
TOTALES (A+B+C)	513,139.95	178,147.15	135,734.16	827,021.26	126,045.93	953,067.19

Que, mediante Informe N° 2141-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 21 de julio del 2025 el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite la Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al Fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I Y II Etapa, Los Pantanos, Villa de La Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de La Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, para su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 179-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de agosto del 2025.



Que, mediante Informe N° 093-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, de 08 de agosto de 2025, el inspector evaluador de expedientes técnicos, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al Fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I Y II Etapa, Los Pantanos, Villa de La Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de La Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, opinión ratificada con Informe N° 4541-2025-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2025 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, con Informe N° 2400-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al Fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I Y II Etapa, Los Pantanos, Villa de La Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de La Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, por el importe de S/ 126,045.93 (Ciento veintiséis mil cuarenta y cinco con 93/100 soles), mediante Provedo N° 7077-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, con Informe Legal N° 1046-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 31 de julio de 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 AL PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2569558; por el importe de S/ 126,045.93 (Ciento veintiséis mil cuarenta y cinco con 93/100 soles), y por el plazo de 121 días calendario (comprendidos del 31 de julio al 28 de noviembre de 2025); de conformidad con el Informe N° 0103-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 093-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2400-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.3) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1046-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0103-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 093-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2400-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 179-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2025, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 AL PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2569558; por el importe de S/ 126,045.93 (Ciento veintiséis mil cuarenta y cinco con 93/100 soles), y por el plazo de 121 días calendario (comprendidos del 31 de julio del 2025 al 28 de noviembre de 2025), haciendo un plazo total de 845 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2569558, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2569558, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2569558.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

J.PAJO/MPMN
C.C
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
ISE
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

